

PLANIFICACION

**Resolución Nro.:
3253/19**

II-1

**Expediente Nro.:
2019-6410-98-000403**

Montevideo, 8 de Julio de 2019 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de aprobación del "Anteproyecto de Modificación de las Alineaciones para el Camino Perla en el tramo comprendido entre la Avenida José Belloni y la Avenida Pedro de Mendoza", ubicado dentro de los límites del C.C.Z. 10, Municipio D;

RESULTANDO: **1º)** que por expediente 2018-6410-98-006430 se tramita la Solicitud de Información "I"1 para el padrón N° 92475, ubicado en la esquina de la Av. José Belloni y Camino Perla;

2º) que la Unidad de Archivo Gráfico y Alineaciones informa que:

a) las alineaciones vigentes para el padrón de referencia están determinadas por el "Plano Proyecto de Alineaciones en la zona limitada por la Av. de las Instrucciones y los Caminos Cuchilla Grande y la Calera", aprobado por expediente N° 30887, el 29 de julio de 1958. En este proyecto el Camino Perla tiene un ancho de 17 metros;

b) se encontraron diferencias en cuanto al ancho del Camino Perla: el Plano de Mensura del mismo predio levantado por el Agrimensor Ariel Barceló, registrado en la Dirección Gral. del Catastro Nacional con el N° 62564 en fecha 17 de octubre 1969 no coincide con el ancho del camino de acuerdo al plano del padrón N° 92475, levantado por el Ing. Agrim. Alberto Darré, registrado en la Dirección Gral. del Catastro Nacional con el N° 1635 en fecha 15 de octubre de 1982;

3º) que la Unidad del Plan de Ordenamiento Territorial informa que, visto los presentes obrados, los

antecedentes manejados y la situación territorial del Camino Perla, ^{PLANIFICACION II-1} que conecta Avenida Don Pedro de Mendoza con Avenida Belloni atravesando Suelo Productivo, se considera adecuada la propuesta de afectación de ensanche a 17 metros del referido camino;

4º) que la Unidad de Proyectos y Estudios de Saneamiento comparte la propuesta de modificación de alineaciones para el Camino Perla en el tramo comprendido entre la Avenida José Belloni y la Avenida Pedro de Mendoza;

5º) que la Unidad de Planificación de la Movilidad informa que considera adecuada la modificación propuesta;

6º) que el Servicio de Regulación Territorial informa que:

a) tomando en consideración lo expuesto, se plantea un Proyecto de Modificación de Alineaciones para el Camino Perla, en el tramo comprendido entre la Av. José Belloni y la Av. Don Pedro de Mendoza;

b) el presente Proyecto de Modificación de Alineaciones toma como base:

- el Plano de Mensura del Ing. Agrim Eduardo Infanzozzi de setiembre de 1974, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 23 de setiembre de 1974 con el N° 75873;
- el Plano de Mensura del Agrim. Raul Moltedo de mayo de 1940, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 03 de mayo de 1940 con el N° 3795;
- el Plano de Mensura del Agrim. Jorge Manzanedo de setiembre de 1951, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 02 de octubre de 1951 con el N° 24547;
- el Plano de Mensura del Agrim. Julio Baumgartner de mayo de 1949, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 19 de mayo de 1949 con el N° 20985;
- el Plano de Mensura del Agrim. Hipólito Zas Recarey, de enero de 1960, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 07 de enero de 1960 con el N°

39096;

- el Plano de Mensura del Ing. Agrim. Guillermo Mullin de setiembre de 2005, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 24 de octubre de 2005 con el N° 38712;

- el Plano de Mensura del Ing. Agrim. Felix Logaldo de febrero de 1936, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 20 de febrero de 1936 con el N° 133;

- el Plano de Mensura del Ing. Agrim. Alberto Darré de octubre de 1982, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 15 de octubre de 1982 con el N° 1635;

- el Plano de Mensura del Ing. Agrim. Hector R. Damasco de abril de 1958, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 23 de octubre de 1959 con el N° 38744;

- el Plano de Mensura del Ing. Agrim. Hector R. Damasco de agosto de 1961, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 15 de agosto de 1961 con el N° 41526;

- el Plano de Mensura del Ing. Agrim. Ariel M. Barceló de setiembre de 1969, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 17 de octubre de 1969 con el N° 62564;

c) el presente Proyecto de Modificación de Alineaciones modifica el Plano Proyecto de Alineaciones en la zona limitada por la Av. de las Instrucciones y los Caminos Cuchilla Grande y la Calera, aprobado por expediente N° 30887 el 29 de julio de 1958;

d) se recomienda aprobar el "Proyecto de Modificación de Alineaciones para el Camino Perla en el tramo comprendido entre la Avenida José Belloni y la Avenida Don Pedro de Mendoza, expresado en el Plano 21039, ubicado dentro de los límites del C.C.Z. 10, Municipio D, expresado en el plano N° 21039;

7º) que la División

Planificación Territorial comparte lo informado por el Servicio de Regulación Territorial, estimando conveniente el dictado de resolución que apruebe el Proyecto de Modificación de Alineaciones;

CONSIDERANDO: que el Departamento de ^{PLANIFICACION II-1}
Planificación estima procedente el dictado de resolución correspondiente;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°. Aprobar el "Proyecto de Modificación de Alineaciones para el Camino Perla en el tramo comprendido entre la Avenida José Belloni y la Avenida Don Pedro de Mendoza, ubicado dentro de los límites del C.C.Z. N° 10, Municipio D, expresado en el plano N° 21039 del Servicio de Regulación Territorial,.-
- 2°. Establecer que el presente Proyecto de Modificación de Alineaciones entrará en vigencia a partir del 19 de agosto de 2019.-
- 3°. Comuníquese a los Departamentos de Desarrollo Urbano y Movilidad; al Municipio D; a la División de Planificación Territorial; a los Servicios Estudios y Proyectos de Saneamiento y C.C.Z. N° 10; a la Unidad Ejecutiva del Plan de Movilidad Urbana y pase al Servicio de Regulación Territorial.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-